

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015173

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AHORROCHILE
LIMITADA.**

TALCA, 14 ABR 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.882, sobre presupuesto del sector público para el año 2016; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N° 015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de don Humberto Santelices Narducci, Notario Titular de la XXII Notaría de Santiago y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, adjudicó a la empresa Importadora Exportadora y Comercializadora Orbex Limitada, R.U.T. N° 76.283.052-3 la licitación pública de Material Didáctico No Fungible ID 848-42-LQ15.

2.- Que Importadora Exportadora y Comercializadora Orbex Limitada, emitió las facturas N° 80, N° 81, N° 82 y N° 83, todas de fecha 03 de marzo de 2016, por un monto total de \$5.653.428.- (Cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiocho pesos).

3.- Que con fecha 28 de marzo de 2016, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de don Humberto Santelices Narducci, Notario Titular de la XXII Notaría de Santiago, que contiene la notificación de la cesión del crédito de las facturas N° 80, N° 81, N° 82 y N° 83, que realiza el proveedor Importadora Exportadora y Comercializadora Orbex Limitada, a Cooperativa de Ahorro y Crédito Ahorrochile Limitada, Rut N° 77.913.990-5.

4.- Que no existen pagos pendientes por concepto de pago de multas o descuentos por anticipo en dicho proyecto.

5.- Que el artículo 75 del Decreto Nº250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de las facturas, dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE PAGO de las facturas Nº 80, Nº 81, Nº 82 y Nº 83 todas de fecha 03 de marzo de 2016, emitidas por Importadora Exportadora y Comercializadora Orbex Limitada, y cedida a Cooperativa de Ahorro y Crédito Ahorochile Limitada, Rut Nº 77.913.990-5, por concepto de la licitación pública de Material Didáctico No Fungible ID 848- 42-LQ15.

2º PÁGUESE A COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AHORROCHILE LIMITADA R.U.T. Nº 77.913.990-5, la suma única y total de \$5.653.428.- (Cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GVC/MAC-PHF/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes